



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
23/05/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
23/05/2025



ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025

3.- Adjudicación del contrato del servicio denominado “Desratización y desinsectación de Estella-Lizarra” **Expediente: 199184W**

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2025 se aprueba la relación de empresas a las que se solicitará oferta para la adjudicación del contrato de “Servicio de desratización y desinsectación de Estella-Lizarra”, con un valor máximo del contrato de 48.000,00 euros, IVA Excluido.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas indicado en las invitaciones cursadas, y de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se han recibido en tiempo y forma oferta de la siguiente empresa

- **CONTROLPLUS GESTIÓN DE PLAGAS SL.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido informe en el que se justifica la continuación del expediente sin recabar nuevas ofertas, teniendo en cuenta la necesidad de disponer cuanto antes del servicio y el hecho de que se trata de un servicio muy especializado que no cuenta con muchas empresas en el sector.

Siguiendo el criterio de los servicios municipales, se acuerda continuar con el procedimiento, y se procede al examen de la documentación que ha aportado la empresa interesada, que se ajusta a lo exigido en el pliego regulador.

El resumen del informe de valoración, que se ha incorporado al expediente e insertado en la Plataforma PLENA es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	<i>Memoria técnica. Hasta 30 puntos</i>	<i>Disposición de herramientas que permitan al Ayuntamiento cotejar el modo en el que se realizan los tratamientos. Hasta 10 puntos.</i>	TOTAL (hasta 40 puntos)
CONTROL-PLUS SL.	30	10	40

Conforme la Mesa con la valoración, se procede a la apertura del **Sobre C**
“Documentación técnica. Criterios cuantificables con fórmulas”



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AE37 N4AJ KC79 KC3C

ACUERDO JGL ADJUDICACION DEL CONTRATO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN - SEFYCU 179248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
23/05/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
23/05/2025

El vocal técnico de la mesa expone el contenido del informe de valoración de las ofertas presentadas, en lo que se refiere a la parte incluida en el sobre B, “Criterios no cuantificables con fórmulas”.

Efectuada la apertura de los dos sobres, el resultado de las ofertas presentadas es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica	Oferta Criterios Sociales	Puntuación
CONTROL PLUS SL.	35.800 €	Sí	50/10

El resultado final de la puntuación es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntos Sobre B 40 puntos	Puntos Sobre C 60 puntos	TOTAL
CONTROL PLUS SL.	40	60	100

Siendo la mercantil **CONTROL PLUS GESTIÓN DE PLAGAS, S.L.**, con CIF **B26538603**, y domicilio a efectos del presente procedimiento en Calle Maestro Sorozábal 34 bajo de 26500 CALAHORRA, la que ha obtenido la puntuación más alta, siendo su oferta ajustada al pliego y por tanto la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego Regulador del contrato, dispone de un plazo de improrrogable de siete días para presentar la documentación requerida en el Pliego, con advertencia de no elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de no atender el requerimiento en plazo y continuar con la siguiente licitadora en orden a la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación requerida, y atendida la propuesta de adjudicación; visto el resto de documentación que obra en el expediente; en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en base a la resolución de alcaldía 381, de fecha 3 de julio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de contratación, en Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **CONTROL PLUS GESTIÓN DE PLAGAS S.L.**, con CIF **B26538603**, la contratación del servicio de “Desratización y desinsectación de Estella-Lizarra”, conforme a la oferta



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AE37 N4AJ KC79 KC3C

ACUERDO JGL ADJUDICACION DEL CONTRATO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN - SEFYCU 179248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
23/05/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
23/05/2025



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

presentada por importe de **35.800,00** euros, IVA Excluido, para un plazo de **4 años**.

La fecha de inicio de la prestación del servicio, se determinará en el contrato.

Segundo.- Indicar a la adjudicataria que en base a que sólo se ha presentado una oferta, la eficacia de la presente adjudicación no queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tercero.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación que se indica en la cláusula 10.3 del pliego regulador:

- Garantía definitiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, correspondiente al 4% del precio de adjudicación por importe de 1.432,00 euros (mil cuatrocientos treinta y dos euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 euros por siniestro.

Cuarto.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo anual de 10.829,50 euros IVA incluido, se imputarán a la partida 31100-2270900 "Desratización, desinsectación", del presupuesto del año 2025 por los meses desde la fecha de firma del contrato hasta diciembre de 2025.

Para el resto de ejercicios al ser una partida prorrogable, el gasto correspondiente a dichos ejercicios se imputará a las partidas de los respectivos años hasta 2029.

Quinto.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, al servicio de intervención municipal y al departamento de servicios a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno del presente acuerdo en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AE37 N4AJ KC79 KC3C

ACUERDO JGL ADJUDICACION DEL CONTRATO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN - SEFYCU 179248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
23/05/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
23/05/2025

de Contratos de la Junta de Contratación Pública; procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Séptimo.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos regulada en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a la fecha de la firma electrónica.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AE37 N4AJ KC79 KC3C

ACUERDO JGL ADJUDICACION DEL CONTRATO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN - SEFYCU 179248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 4